



**CONVOCATORIA DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE
ACERINOX, S.A. QUE SE
CELEBRARÁ EL DÍA 22 DE
ABRIL 2020**

Madrid 18 de marzo de 2020

ACERINOX, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social (calle Santiago de Compostela, nº 100, 28035 Madrid), el día 22 de abril de 2020, a las 12:00 horas, en convocatoria única, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos para su aprobación:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informes de Gestión, referidos a ACERINOX, S.A. y a su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera Consolidado correspondiente al Ejercicio de 2019 de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2019.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo por importe de 0,40 euros por acción, a pagar el día 8 de junio de 2020.

Sexto.- Devolución, en su caso, de aportaciones a los accionistas, con cargo a la cuenta de Prima de Emisión por importe de 0,10 euros por acción, a pagar el día 8 de julio de 2020.

Séptimo.- Nombramiento, en su caso, de Consejeros:

7.1. Nombramiento de D^a Leticia Iglesias Herraiz como Consejera Independiente.

7.2. Nombramiento de D. Francisco Javier García Sanz como Consejero Independiente.

Octavo.- Designación de Auditores de Cuentas, tanto de ACERINOX, S.A. como de su Grupo Consolidado, para el Ejercicio 2020.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para emitir bonos, obligaciones, obligaciones convertibles con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente si el interés de la Sociedad así lo exigiera, u otro tipo de valores de renta fija, en cualquier mercado, por un importe total de hasta tres mil millones (3.000.000.000) de euros, dejando sin efecto la delegación concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 9 de junio de 2016.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias por un plazo de dos años, bien por sí misma o mediante cualquiera de las sociedades de su grupo, estableciendo los límites y requisitos, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de abril de 2019.

Decimoprimer.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir acciones de Acerinox, S.A., para ser destinadas al pago del tercer ciclo (2020-2022) del Plan de Retribución Plurianual, o Incentivo a Largo Plazo (ILP), establecido en favor de los consejeros ejecutivos y del resto de la Alta Dirección del Grupo (dicho Plan o Incentivo fue aprobado en la Junta General del año 2018).

Decimosegundo.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del “Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de ACERINOX, S.A., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.”

Asuntos para información:

Decimotercero.- Informe del Presidente sobre los aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Decimocuarto.- Información a la Junta General, según se establece en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Asuntos de orden:

Decimoquinto.- Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución, subsanación, y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta, y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 12 de los Estatutos Sociales y el artículo 4 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre

que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social (Calle Santiago de Compostela nº 100 de Madrid, Código Postal 28035), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación en plazo del complemento será causa de impugnación de la Junta.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada que deberán recibirse en el domicilio social (Calle Santiago de Compostela nº 100 de Madrid, Código Postal 28035).

INFORMACIÓN GENERAL PREVIA A LA JUNTA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, se hace constar que desde la publicación de este anuncio de convocatoria en el BORME, en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social (Calle Santiago de Compostela nº 100 de Madrid, Código Postal 28035), pedir, y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita la entrega o el envío del texto completo de los documentos y propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes de los auditores de cuentas y Administradores. También estará disponible toda esta información desde la publicación de la convocatoria en la página web de la Sociedad (www.acerinox.com). Dichos documentos, propuestas e informes son los siguientes:

- El presente anuncio de convocatoria y Orden del Día.
- Informe sobre el número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de Convocatoria de la Junta General.
- Texto completo de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día que se someterán a la aprobación de la Junta General.
- Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión e Informes del Auditor de Cuentas, de ACERINOX, S.A. y su Grupo Consolidado, referidos al Ejercicio 2019.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo del Ejercicio 2019, e informe del Auditor.
- Informe del Estado de Información no Financiera Consolidado del Ejercicio de 2019 verificado por el prestador independiente de servicios de verificación.
- Reseña del perfil profesional de los miembros del Consejo cuyos nombramientos se proponen en el punto Séptimo del Orden del Día, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del Ejercicio 2019, de acuerdo con el artículo 541 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, que se somete a votación con carácter consultivo, a la Junta General Ordinaria de accionistas en el punto Decimosegundo del orden del día.
- Informe del Consejo de Administración con arreglo a lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
- Informe de los Administradores justificando la propuesta de delegación a favor del Consejo de Administración incluida en el punto Noveno del Orden del Día, para emitir bonos, obligaciones, obligaciones convertibles u otro tipo de valores de renta fija.
- Informe de los Administradores sobre la aprobación del tercer ciclo del Plan de Retribución Plurianual para Consejeros Ejecutivos y personal de Alta Dirección del Grupo Acerinox correspondiente al tercer ciclo 2020-2022.
- El Informe Anual de la Comisión de Auditoría correspondiente al Ejercicio 2019, sobre la independencia de los auditores de cuentas, a que se refiere el artículo 529 quaterdecies 4. f) de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe de la Comisión de Auditoría sobre Operaciones Vinculadas.
- Informe del funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.
- Informe del funcionamiento de la Comisión de Auditoría.
- Informe del funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, así como sus reglas de aplicación.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Igualmente, los accionistas pueden solicitar la entrega o envío gratuito de todos los documentos e informes detallados anteriormente, a través de la Oficina de Atención al Accionista en los teléfonos 91 398 51 74 y 91 398 52 85, por escrito, en el domicilio social (Calle Santiago de Compostela nº 100 - Código Postal 28035-Madrid) y en la dirección de correo electrónico: accionistas@acerinox.com.

DERECHO A SOLICITAR INFORMACIÓN

Según lo dispuesto en los artículos 5 del Reglamento de la Junta General, 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Además, los accionistas podrán solicitar a los Administradores, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Dichas solicitudes de informaciones o aclaraciones se podrán realizar dirigiendo la correspondiente comunicación al domicilio social (calle Santiago de Compostela nº

100, Código Postal 28035-Madrid).

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA, PARTICIPACIÓN Y VOTO

DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General según lo establecido en los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que sean titulares de trescientas o más acciones siempre que estén inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las entidades depositarias de las acciones, participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Para poder participar y votar en la Junta General, los accionistas, tendrán que tener registradas a su nombre las acciones de Acerinox, S.A., en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta. Cada acción da derecho a un voto.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

El nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrá hacerse por escrito o por medios electrónicos.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta también en caso de asistencia telemática. Si las representaciones quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas,

la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día. Salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, puedan someterse a votación en la Junta, en relación con los cuales el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado.

REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA

El Consejo de Administración en base a los Estatutos Sociales y al Reglamento de la Junta General y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y voto a través de medios de comunicación a distancia así como la asistencia telemática siempre que se cumplan (i) las garantías de procedimiento establecidas en este apartado para cada una de las actuaciones, (ii) las garantías relativas al plazo de recepción y a la identificación y acreditación de la condición de accionistas previstas más adelante en el apartado (normas comunes al ejercicio del derecho de representación o voto por medios de comunicación a distancia) de esta convocatoria y (iii) los demás requisitos legalmente exigidos.

El accionista que desee ejercitar su derecho de representación o de voto en la Junta a través de medios de comunicación a distancia deberá acceder por medio de la página web de la Sociedad: www.acerinox.com **“Junta de Accionistas 2020 / Delegación y Voto a Distancia”**, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

Asimismo, teniendo en cuenta la situación derivada de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, que en estos momentos impide la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad con presencia física de accionistas y representantes de accionistas así como lo previsto en el artículo 41.1.c) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y en previsión de que dicha situación pueda continuar en el momento previsto para la celebración de la Junta General, el Consejo ha acordado que la asistencia a la Junta pueda realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el lugar de celebración de la Junta (“asistencia telemática”). En el supuesto de que se mantengan la actual situación que impide la asistencia física a la reunión de accionistas y representantes, los accionistas podrán ejercer sus derechos, personalmente o por representante, a través de medios de comunicación a distancia y por vía telemática en los términos previstos en este anuncio.

Los accionistas podrán votar o delegar con anterioridad a la Junta, así como asistir a la Junta General de forma telemática, según las reglas siguientes:

1.- Voto a distancia o delegación con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal:

1.1 Mediante la tarjeta elaborada por entidad depositaria

1.2 Mediante la tarjeta elaborada por Acerinox

1.1. Mediante la tarjeta elaborada por entidad depositaria.

Los accionistas deberán completar los apartados relativos a la delegación o votación a distancia en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y:

- a) enviarla por correspondencia postal a la Oficina de Atención al Accionista de Acerinox, S.A (calle de Santiago de Compostela nº 100, CP 28035 Madrid) si emite su voto directamente o si delega en el Consejo de Administración o uno de sus miembros, o
- b) enviársela al representante designado si delega en otra persona. En este último caso el representante podrá emitir su voto en la Junta General mediante asistencia telemática en los términos previstos en el apartado 3 siguiente o, en el supuesto de que pudiera celebrarse reunión con presencia física de accionistas y representantes, acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su DNI o pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a una persona jurídica) al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.

1.2. Mediante la tarjeta elaborada por Acerinox.

Igualmente el accionista podrá otorgar su representación o emitir su voto a distancia, mediante correspondencia postal firmando la tarjeta de delegación o votación a distancia elaborada por la Sociedad (disponibles ambas en la página web de la Sociedad: www.acerinox.com), y remitirla a la atención de la Oficina del Accionista de Acerinox, S.A. (calle Santiago de Compostela nº 100, 28035 Madrid), acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la Entidad Depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista.

1.3. En el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de delegación o votación en nombre de la entidad jurídica antes de las 23:59 horas del día 20 de abril de 2020.

En el caso de delegación de la representación a favor de una persona distinta a alguno de los miembros del Consejo de Administración, se deberá remitir una copia de la tarjeta a su representante y comunicar el otorgamiento del poder a la sociedad, de modo que el representante podrá emitir el voto en la Junta mediante asistencia telemática en los términos previstos en el apartado 3 siguiente o, en caso de que pudiera celebrarse la reunión con presencia física de accionistas y representantes, previa entrega de la tarjeta con la delegación el día de celebración de la Junta en las puertas de acceso junto con el documento nacional de identidad o pasaporte, dentro de las dos horas anteriores previstas para su comienzo.

El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación o votación de la Sociedad mediante su descarga e impresión en la página web “www.acerinox.com” o solicitándola a la Oficina del Accionista (91 3985174 - 5285) para su envío gratuito.

La persona en quien se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo a la Junta, bien físicamente o bien de forma telemática.

2.- Voto a distancia o delegación con anterioridad a la Junta por medios electrónicos:

Los accionistas podrán también votar o delegar por medios electrónicos:

2.1 Personalmente.

Los accionistas que deseen votar personalmente por medios electrónicos deberán acceder a través de la web (www.acerinox.com) dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 2.4 y seguir las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia y seguir las instrucciones que aparecerán especificadas en el programa informático.

2.2 Por representación.

Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán acceder a través de la web (www.acerinox.com) dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 2.4 y seguir las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia y seguir las instrucciones que aparecerán especificadas en el programa informático.

2.3 Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica.

Las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación para la asistencia telemática a la Junta en los términos previstos en el apartado 3 siguiente o, en caso de que pudiera celebrarse la reunión con presencia física de accionistas y representantes, si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a persona jurídica) en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio, e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación por medios electrónicos.

En caso de representación otorgada o que se entienda otorgada a favor de los miembros del Consejo de Administración, se considerará que es aceptada por el representante desde el momento en que la delegación sea recibida por la Sociedad o por los Consejeros, por correo postal o por medios electrónicos.

La persona en quien se delegue por medios electrónicos únicamente podrá ejercerlo asistiendo a la Junta, bien físicamente o bien de forma telemática.

2.4 Normas comunes al ejercicio del derecho de representación o voto por medios de comunicación a distancia.

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (por correspondencia postal o a través de medios electrónicos) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las 23:59 horas del día 20 de abril de 2020. Las delegaciones deberán ir acompañadas de una copia del DNI o pasaporte del representante.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a los efectos del ejercicio de los derechos de voto o delegación por medios de comunicación a distancia las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las

acciones que se comuniquen a la Sociedad, únicamente en el caso de que la Junta general pudiera celebrarse con la presencia física de accionistas y representantes, y para permitir que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta.

La delegación o el voto sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

Identificación y acreditación del accionista que desee utilizar los medios electrónicos de voto o delegación a distancia

Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto por medios electrónicos en la Junta deberán acreditar su identidad, antes de las 23:59 horas del día 20 de abril de 2020, ante el programa informático habilitado al efecto en la página web de la Sociedad mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia a la Junta

La asistencia personal (física o telemática) a la Junta del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto o delegación

electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la junta como presentes.

3.- Asistencia telemática a la Junta

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán acceder al programa informático habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.acerinox.com) en los términos previstos en este apartado.

Una vez que el accionista (o su representante) haya accedido al programa informático, podrá asistir y votar en la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

Asimismo, la persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta que será objeto de grabación audiovisual y difusión pública a través de la página web de la Sociedad (www.acerinox.com), “Junta de Accionistas 2020”, en el enlace “Retransmisión de la Junta General de Accionistas”.

3.1 Conexión, registro y asistencia:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o su representante) que teniendo derecho desee asistir a la Junta y votar a través de medios de comunicación a distancia deberá registrarse en el programa informático habilitado al efecto en la página web (www.acerinox.com) acreditando su identidad como máximo hasta las 23:59 horas del día 20 de abril de 2020, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. No se admitirá el registro de asistentes más allá de esa fecha y hora. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas (o sus representantes) los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

El accionista que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse en el sitio web (www.acerinox.com), el día 22 de abril 2020 entre las 11,15 horas y las 11,45 horas e identificarse según se le indique en las instrucciones.

Si la persona que asiste telemáticamente tuviera conferidas delegaciones en su favor, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y, además, salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos, haber hecho llegar una copia de la delegación conferida a la Oficina de Atención al Accionista de Acerinox, S.A. (calle de Santiago de Compostela nº 100, 28035 Madrid), junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las 23:59 horas del día 19 de abril de 2020. El representante que lo haya solicitado podrá asistir a la Junta telemáticamente conectándose en el sitio web (www.acerinox.com), el día 22 de abril 2020 entre las 11,15 horas y las 11,45 horas e identificarse según se le indique en las instrucciones.

3.2 Abandono de la reunión:

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar al Notario su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: accionistas@acerinox.com. Una vez haya comunicado al Notario su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

3.3 Intervención:

Los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta por correo electrónico (accionistas@acerinox.com) hasta la hora de cierre de registro contemplada en el apartado 3.1 anterior (es decir, hasta las 11,00 horas del día 22 de abril de 2020). El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella. Las intervenciones de los asistentes realizadas por medios telemáticos serán leídas por el Secretario de la Junta en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

3.4 Votación:

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta General, siempre que el asistente se haya registrado según el procedimiento previsto en el apartado 3.1 anterior.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos que se hayan registrado previamente podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdo por el Secretario de la Junta, se proceda a la votación de las propuestas de acuerdo.

3.5 Otras cuestiones:

Las personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina de Atención al Accionista (en los teléfonos 91 398 51 74 y 91 398 52 85, o por correo electrónico: accionistas@acerinox.com) para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de asistencia a la junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real. En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquel de ellos que se registre en primer lugar (física o telemáticamente, en su caso) y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. En relación con ello y a los

efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar (física o telemáticamente) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En la página web de la Sociedad estarán disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración, que serán de obligado cumplimiento para los accionistas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Acerinox, S.A., con NIF A-28250777 y domicilio social en calle Santiago de Compostela, 100, 28035, Madrid, es el Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades o Agencias de Valores en la que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta IBERCLEAR. Dichos datos serán tratados para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General basado en una obligación legal. Los datos personales serán tratados hasta la finalización de la Junta General, así como durante el tiempo durante el cual se pueda derivar cualquier tipo de responsabilidad.

Sus datos personales no serán cedidos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal.

Igualmente, se informa a los accionistas que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento, dirigiéndose por escrito al correo electrónico dpo@acerinox.com o a través de la dirección postal calle Santiago de Compostela, 100, 28035, Madrid, aportando una copia de su DNI o documento acreditativo válido en derecho e indicando qué ejercicio desea ejercer. Asimismo, en caso de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpo@acerinox.com o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos a través de la página web www.aepd.es

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General.

INFORMACIÓN ADICIONAL DERIVADA DE LA ACTUAL SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente en el presente anuncio y, en previsión de que el día 22 de abril de 2020 se hubiese prorrogado y, por tanto, continuasen vigentes el estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020 o existiese alguna otra medida adoptada por la autoridad sanitaria o regulatoria competente que impidiese la presencia física de accionistas y representantes de accionistas en la Junta, de modo que los accionistas o representantes de accionistas no pudieran asistir físicamente a la reunión de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, así como las medidas excepcionales contenidas en el Real Decreto-ley 8/2020, se informa a los accionistas que:

- a) Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir físicamente a la reunión de la Junta General en los términos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General. En el supuesto de que, como consecuencia de la situación derivada de la declaración de estado de alarma o de las medidas adoptadas para evitar riesgos contra la salud, alguno o todos los consejeros no pudieran desplazarse físicamente al lugar de celebración de la Junta, el Consejo de Administración articulará los medios técnicos necesarios para que puedan conectarse telemáticamente en tiempo real y participar en la reunión por medios de comunicación a distancia.

El Presidente sólo invitará o autorizará la asistencia a la Junta General del personal colaborador interno y externo imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.

- b) Los accionistas podrán utilizar los distintos canales puestos a su disposición para otorgar su representación y votar a distancia, así como para la asistencia telemática a la Junta previstos en el presente anuncio.
- c) En todo caso, el Consejo de Administración informará oportunamente a los accionistas y a los mercados en general de cuantas medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes a través de su página web (www.acerinox.com) o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.

Madrid 18 de marzo de 2020
D. Luis Gimeno Valledor
Secretario del Consejo de Administración